

**APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**  
REF: MD-009960

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1171, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1400 del 25 de agosto de 2003; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 13 días del mes de junio de 2025, siendo las 11:00 A.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 27/03/2025, por el Dr. SERGIO ANDRES JARAMILLO PENAGOS en calidad de apoderado especial de COLHOLDINGS S.A.S empresa propietaria del vehículo de placas NPR503, la cual fue aplazada el día 14/05/2025, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

**CONVOCANTES:**

1. Sr. EDISON NORBEY LOPEZ BUITRAGO identificado con C.C N°. 70.727.256 residenciado en la calle 31 N°. 50 B 35 en Itagui (Antioquia) tel: 3505060837 email: [enlopezb72@gmail.com](mailto:enlopezb72@gmail.com) quien asiste en calidad de conductor del vehículo de placas NPR503, asistido jurídicamente por la Dra. NATALIA GOMEZ ESTRADA identificada con C.C N°. 1.152.437.112 y portadora de la T. P N°. 218.084 del C. S de la J., tel: 3206554866 email: [natyg.estrada@gmail.com](mailto:natyg.estrada@gmail.com), con poder de sustitución del Dr. SERGIO ANDRES JARAMILLO PENAGOS y quien a su vez asiste en calidad de apoderada especial de COLHOLDINGS S.A.S empresa propietaria del vehículo de placas NPR503, según poder aportado.

**CONVOCADO:**

1. Dra. MARIA ALEJANDRA SANTIAGO OCAMPO identificada con C.C N°. 1.020.828.224 y portadora de la T.P N°. 405.367 del C. S de la J., email: [msantiago@gha.com.co](mailto:msantiago@gha.com.co), tel: 3012207058 quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Nit. 860.028.415-5, quien manifiesta que se desvincula del trámite conciliatorio toda vez que el vehículo de placas HGZ384 para el momento del siniestro la póliza no tenía interés asegurable, según poder aportado.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. SERGIO ANDRES JARAMILLO PENAGOS, NESTOR TORRES ORTEGA y los representantes de COLHOLDINGS S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C la con base en lo siguiente:

<b>BOGOTÁ</b> Carrera 14B # 119-95 Piso 1 <a href="mailto:recepcionbogota@cnc.com.co">recepcionbogota@cnc.com.co</a>	<b>BARRANQUILLA</b> Calle 77 B # 59- 61 <a href="mailto:cncbquilla@cnc.com.co">cncbquilla@cnc.com.co</a>	<b>LINEAS DE CONTACTO</b> <b>BOGOTA</b> (601) 6580712
<b>CALI</b> AV. Roosevelt Cra 41 Esquina <a href="mailto:centrodeconciliacioncali@cnc.com.co">centrodeconciliacioncali@cnc.com.co</a>	<b>MEDELLIN</b> Calle 42 B # 63 C -09 <a href="mailto:cncmedellin@cnc.com.co">cncmedellin@cnc.com.co</a> <a href="mailto:centraldeconciliacionmd@cnc.com.co">centraldeconciliacionmd@cnc.com.co</a>	<b>LINEA NACIONAL</b> 01-8000 111 889
		<b>WWW.CNC.COM.CO</b> <a href="mailto:servicioalcliente@cnc.com.co">servicioalcliente@cnc.com.co</a>

## HECHOS

Se transcriben de la solicitud

1. El 25 de NOVIEMBRE del 2024 en la AVENIDA LAS VEGAS CRA 48 se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas NPR503-HGZ384

### CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

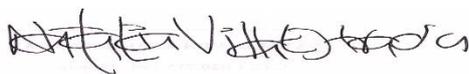
NATALIA VILLAMIL ESTRADA, conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, informa el aplazamiento de la diligencia para el día 07 de julio de 2025, a las 11:00 A.m., en la sala virtual de estas instalaciones, a fin de:

Enviar citación al señor NESTOR TORRES ORTEGA propietario del vehículo de placas HGZ384, en la diagonal 41 B N°. 65 AA 162 en Medellín, lo anterior debido a que aportaron nuevos datos en audiencia.

Los presentes quedan notificados de la próxima audiencia y se les advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, además pueden ser sancionados por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 11:40 A.m., de hoy 13 de junio de 2025 y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA  
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá  
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.  
N.º. de Expediente MD-009960

#### BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1  
recepcionbogota@cnc.com.co

#### BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61  
cncbquilla@cnc.com.co

#### LINEAS DE CONTACTO

BOGOTA  
(601) 6580712

#### CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina  
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

#### MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09  
cncmedellin@cnc.com.co  
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL  
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO  
servicioalcliente@cnc.com.co